

W. Robles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

15/FEB/2013 11:32:56 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: 8828 - 0
GUILLERMO ROBLES

Expediente: 123933

Razón social: RUC: 0992468602001

VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD
VICUSEG C. LTDA.

SubTipo tramite:
CESION DE PARTICIPACIONES

OK

Asunto:
CESION DE PARTICIPACIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET 97
Digitando No. de trámite, año y verificador =



VICUSEG

Guayaquil. 15 de febrero del 2013.

Sres.
SUPERINTENDENCIA DE CIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Adjunto al presente un ejemplar original de cesion de participaciones de mi representada Vicuseg inscrito en el registro mercantil a fin de que se registre en la base de datos de la Superintendencia de Cias.

Atentamente


GUILLERMO ROBLES
GERENTE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

19 FEB 2013

RECIBIDO

Hora: 11:14 Firma: 

Oficina Principal Garzota 1, Mz. 12 Solar 5
PBX: 2-626808
Guayaquil - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
VIGILANCIA CUSTODIA Y
SEGUIRIDAD VICUSEG C. LTDA,
QUE HACEN LOS CONYUGES
LOURDES VERONICA PEREIRA
TORRES Y FELIPE JESUS TAICO
URBINA, A FAVOR DEL SEÑOR
GUILLERMO EFRAIN ROBLES
RODRIGUEZ .-----

CUANTIA: INDETERMINADA ---

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy lunes tres de Diciembre del dos mil doce, ante mi Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración del presente instrumento la señora LOURDES VERONICA PEREIRA TORRES, de estado civil casada, de profesión empleada Bancaria, de nacionalidad ecuatoriana; FELIPE JESUS TAICO URBINA, quien es de estado civil casado, de profesión Inversionista Industrial, de nacionalidad Peruana; y, por otra parte, el señor GUILLERMO EFRAIN ROBLES RODRIGUEZ, de estado civil casado, de profesión estudiante, de nacionalidad ecuatoriana; todos los comparecientes



declaran ser mayores de edad, portadores de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quienes de identificar doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la empresa denominada **VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formulan las declaraciones en ella contenidas, por una parte como **CEDENTE**, la señora **LOURDES VERONICA PEREIRA TORRES**, quien es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y su cónyuge, señor **FELIPE JESUS TAICO URBINA**, quien es de estado civil casado, de nacionalidad Peruana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos. Y, por otra parte como **CESIONARIO**, el señor **GUILLERMO EFRAIN ROBLES RODRIGUEZ**, quien es

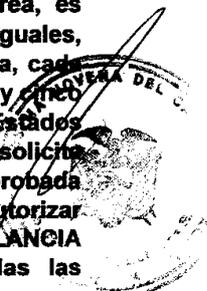
de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio residencia en la ciudad de Guayaquil.

ANTECEDENTES - a) Por escritura publica que autorizara el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veinte de Julio del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de Agosto del dos mil seis, se constituyo con domicilio en La ciudad de Guayaquil, la compania denominada VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.; Mediante escritura publica que autorizó EL Doctor Piero Aycart Vincenzini,, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veinte y uno de Noviembre del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y siete de Diciembre del dos mil siete, aumento su capital y reformo su estatuto social; Mediante escritura pública que autorizó el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente encargado Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el veinte de Junio del dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de Agosto del dos mil doce, los socios fundadores cedieron sus participaciones a la señora María Belén Escobar Larrea y señora Lourdes Verónica Pereira Torres; Y, b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compania VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA, celebrada el dia doce de Noviembre del dos mil doce, resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital social



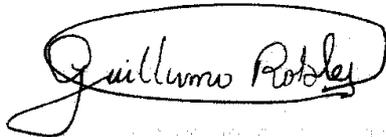
suscrito y pagado que es de diez mil dolares de los Estados Unidos de America, autorizar a la socia Lourdes Verónica Pereira Torres a ceder la totalidad de sus veinte y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene en la compañía, a favor del señor Guillermo Efraín Robles Rodríguez. Luego de recibir a satisfacción los valores respectivos por las participaciones cedidas, el nuevo socio es aceptado y continúa la Junta General de Socios.- CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:- La cedente, señora Lourdes Verónica Pereira Torres, declara que cede sus veinte y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene en la compañía VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA., y con la autorización de su cónyuge señor Felipe Jesús Taico Urbina, al señor Guillermo Efraín Robles Rodríguez, a su valor nominal, el mismo que recibe a satisfacción, por lo que, la nueva integración del Capital Social de la compañía denominada VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA., que es de Diez mil dolares de los Estados Unidos de America, quedara conformado y distribuido de la siguiente forma: La señora María Belén Escobar Larrea, es propietaria de nueve mil novecientas setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor Guillermo Efraín Robles

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
compañía de responsabilidad limitada VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD
VICUSEG C. LTDA., CELEBRADA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, siendo las diez horas del día Doce de Noviembre del dos mil doce, en el local social de la compañía, Ciudadela Alborada, Etapa 13, Solar Número 24, Manzana 17, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios, las siguientes personas: MARIA BELEN ESCOBAR LARREA, propietaria de nueve mil novecientas setenta y cinco participaciones; y, LOURDES VERONICA PEREIRA TORRES, propietaria de veinte y cinco participaciones.- Se deja expresa constancia, de que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente Junta General Extraordinaria de Socios, se reúne de conformidad a lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, que es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día, y que es: a).- Autorizar a un socio a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía.- Preside esta asamblea el señor Juan José Escobar Larrea, como Presidente y actúa en la secretaría el señor Guillermo Efraín Robles Rodríguez, en su calidad de Gerente General y como tal secretario de las Juntas Generales. El señor Presidente Juan José Escobar Larrea, pide al señor secretario que cumpla con las formalidades que ordena y dispone en lo pertinente la Ley de Compañías, hecho lo cual, se inicia la sesión y se comienza a tratar todo lo estipulado en el orden del día. a).- Solicita la palabra el señor Guillermo Efraín Robles Rodríguez y manifiesta a la junta que dado el interés de un socio a ceder la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía y que por lo tanto requiere la autorización del máximo organismo de gobierno de la compañía, pide que se invite a los socios a ejercer su derecho de preferencia, como en efecto se lo hace. Los socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, y, solicitan a la Junta General de Socios, se le autorice a la señora Lourdes Verónica Pereira Torres, a ceder la totalidad de sus veinte y cinco participaciones de un dólar de América, cada una, que tiene en la compañía, a favor de señor Guillermo Efraín Robles Rodríguez. El señor Presidente consulta a los socios y somete a votación esta moción, la misma que es aprobada por unanimidad. Luego de recibir a satisfacción los valores respectivos por las participaciones cedidas, el nuevo socio es aceptado y presentado en el seno de la reunión. Por lo que el Capital de la compañía VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA., que es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, quedará conformado y distribuido de la siguiente forma: La señora María Belén Escobar Larrea, es propietaria de nueve mil novecientas setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor Guillermo Efraín Robles Rodríguez, es propietario de veinte y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- El señor Presidente, consulta a los socios y solicita la ratificación de esta decisión y la somete a votación, propuesta que es aprobada por el voto unánime de los mismos. b).- Los socios resuelven también, autorizar al señor Guillermo Efraín Robles Rodríguez, Gerente General de VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA., para que realice todas las



diligencias para que se legalice la respectiva Escritura Pública. Pide la palabra el señor Guillermo Efraín Robles Rodríguez y expresa que una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del orden del día, y, no habiendo ningún otro punto mas que tratar, pide al señor Presidente, de por concluida la sesión, el mismo que concede treinta minutos de receso, a fin de que por secretaria se redacte el acta pertinente, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna, concluyendo la junta, siendo las catorce horas, firmando para constancia todos los socios en unidad de acto con el señor Presidente y secretario que certifica. f) Juan José Escobar Larrea.- f) Guillermo Efraín Robles Rodríguez.- f) María Belén Escobar Larrea.- f) Lourdes Verónica Pereira torres.-

CERTIFICO: Que, la presente, es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales, al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, a doce de Noviembre del dos mil doce.



GUILLERMO EFRAIN ROBLES RODRIGUEZ
SECRETARIO

EQUATORIANA***** E394412224
 CASADO FELIPE JESUS TAICO URDINA
 SECUNDARIA EMPLEADO-BANCAERO
 VICENTE PEREIRA
 MARIA TORRES
 GUAYAQUIL 24/11/2009
 24/11/2015
 REN 0592463
 Gys
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA DE CIUDADANIA 090764646-7
 PEREIRA TORRES LOURDES VERONICA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
 11 FEBRERO 1961
 003- 0977/02348 - E
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1961
 Lourdes Verónica T.
 FIRMADO/REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0070 NÚMERO 0907646467 CÉDULA

PEREIRA TORRES LOURDES VERONICA

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 GARCIA MORENO
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



IDENTIDAD 091662306-9
 FELIPE JESUS TAICO URBINA
 72 DE MAYO DE 1.966
 LIMA PERU
 GRB. 19 12559 41510
 QUITO 1.995, H. DE GRB.



PERUANA V2143 - V3247
 IDENTIFICADO
 SUPERIOR INVERSIONISTA INDUSTRIAL
 FELIPE Y ERNESTO TAICO RAVILLETE
 ANTONETA URBINA DE TAICO
 GUAYAQUIL, 25 DE ENERO DEL 2.000
 25 DE ENERO DEL 2.012, PERU.
 FECHA DE EXPIRACION
 B 1545320
 C. P. LEGAL N° 02665-G-2.000
 C. PAGO N° 1230178.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 17 DE 2011

302-0378 NÚMERO
 0916623069 CÉDULA

TAICO URBINA FELIPE JESUS

QUAYAS
 PROVINCIA
 TARQUI
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTÓN
 TARQUI

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIDADADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE DOCUMENTO NO SIRVE PARA VALIDAR
 LOS TRÁMITES ELECTORALES Y PARROQUIALES

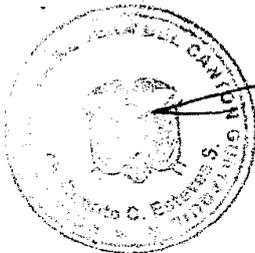
EN PRESENCIA DEL Sr. ESTEVES BARRIDO, Notario Suplente

de la Novena del Cantón Guayaquil, Doy

las copias constantes de _____ fojas

confeccionadas al documento que me fue exhibido.

En Guayaquil, _____ de _____ de 200_____.



Ab. Renata C. Estrella Sarin
 NOTARIO SUPLENTE
 VIGESIMO NOVENO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 090980164-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 ROBLES RODRIGUEZ
 GUILLERMO EFRAIN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 MIPACRO
 MIPACRO
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 ILIANA
 MORAN CORONEL





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN ESTUDIANTE E133111222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GUILLERMO ROBLES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GLADYS RODRIGUEZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAS
 2009-05-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-05-06


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CENSALADO



000033618

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (UNISEC01)

147-0018 NÚMERO
 0909801649 CÉDULA

ROBLES RODRIGUEZ GUILLERMO
 EFRAIN
 GUAYAS GUAYAS
 PROVINCIA CANTÓN
 ROCA ZONA
 PARROQUIA



Stalin Padua
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Rodríguez, es propietario de veinte y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar de los estados Unidos de America, cada una. Agregue Usted, señor notario, las demas clausulas de estilo para la validez de la presente escritura publica. (firmado) Ilegible ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, Registro número once mil doscientos siete.- que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surtan sus efectos legales consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


LOURDES VERONICA PEREIRA TORRES

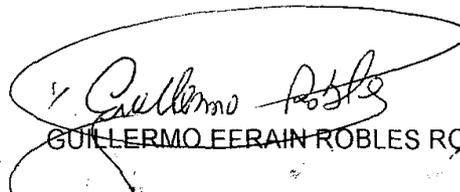
CED. CIUD. NO:

CERT. VOT. NO:


FELIPE JESUS TAICO URBINA

CED. CIUD. NO:

CERT. VOT. NO:


GUILLERMO FERRAIN ROBLES RODRIGUEZ



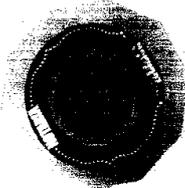


Dr. Roberto C. Esteves S.
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUI

Se otorgò ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el dia y fecha de su celebraciòn.-



Dr. Roberto C. Esteves S.
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUI



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la E.C.M.P. PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA., celebrada ante EL DOCTOR GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, tomo nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA. QUE HACEN LOURDES VERÓNICA PEREIRA TORRES Y FELIPE JESÚS TAICO URBINA, A FAVOR DE GUILLERMO EFRAÍN ROBLES RODRÍGUEZ, celebrada ante el ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. GUAYAQUIL, CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

